



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000057/2016**

**VISTO:** La Resolución ADMIN- DPB:0000044/2016 y la Declaración 1987-CM-16 “Declarar de Interés Municipal y Comunitario Capacitación en Conflictos Públicos y las factura presentadas por gastos de organización de la Diplomatura llamada “Conflictividad social urbana territorial. Claves para la prevención, gestión , transformación “ dictada por Dr. Nato Alejandro y la Arq.Carabajal Liliana,y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche Junto con la Universidad de Río Negro y la Defensoría de la Nación se unieron en la organización y dictado dicha Diplomatura que se desarrollara en cinco encuentros los días 6 y 7 de mayo,10 y 11 de Junio, 1 y 2 de Julio, 5, 6 y 26 y 27 de Agosto del corriente año;
- Que la capacitación se justifica en la necesidad de fortalecer nuestras miradas y nuestras estrategias,como comunidad , a fin de imaginar posibles escenarios de conflicto social para los que tenemos que estar preparados como funcionarios/os, agentes públicos, instituciones,organizaciones y todo ciudadano interesado en capacitarse;
- Que el Director de la Diplomatura Dr Alejandro Nato y la Sra Coordinadora Arq. Liliana Carabajal son referentes indiscutidos de la Mediación Comunitaria y de Conflictos Públicos habiendo ya dictado cursos en nuestra ciudad con un alto grado de participación y demostrando su solida formación la temática;
- Que dicha actividad se realizará el día 10 y 11 de Junio del corriente en las instalaciones del hotel Monte Claro, Aguas del Sur SRL , sito en Calle Elflein 340 , con una audiencia de mas de 200 (Doscientos ) inscritos;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

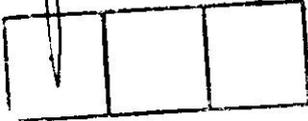
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Dra. Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182), por \$ **3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos )** en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de organización de la Diplomatura “Conflictividad Social Urbana Territorial “ Claves para la prevención -Gestión-Transformación dictada por Dr. Alejandro Nató y la Arq. Liliana Maria Carabajal organizado en modo conjunto con la Defensoría del Pueblo de la Nación, La Universidad Nacional de Río Negro y la Defensoría del Pueblo de Municipalidad de



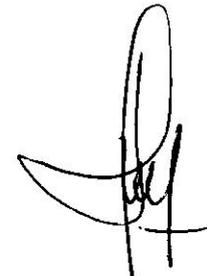
- S.C.Bariloche los días 10 y 11 de Junio del corriente año en instalaciones del Hotel Monte Claro, Aguas del Sur SRL sito en Elflein 340 de esta localidad .
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria de programas 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación Comunitaria
  3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
  4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
  5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Junio de 2016.-



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche